

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 10 de setiembre de 2009

Señor:

Presente.-

Con fecha diez de setiembre de dos mil nueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 086-2009-CU.- CALLAO, 10 DE SETIEMBRE DE 2009.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vistos los Oficios N°s 257, 280, 281 y 300-CDA-2009 (Expedientes N°s 137411, 137710, 137709 y 137935) recibidos el 20 de julio 04 y 14 de agosto de 2009, respectivamente, por cuyo intermedio el Presidente de la Comisión de Admisión 2009 remite los Padrones de Ingresantes por Centro Preuniversitario, Otras Modalidades y del Examen General de Admisión a la Universidad Nacional del Callao, correspondientes al Proceso de Admisión 2009-I, de las Sedes Callao y Cañete.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 039-2009-CU del 23 de marzo de 2009, se aprobó el Cronograma para el Proceso de Admisión 2009-I de la Universidad Nacional del Callao para las Sedes Callao y Cañete, habiéndose realizado el 12 de julio de 2009 el examen de ingreso para los estudiantes del Centro Preuniversitario; el 18 de julio de 2009 los exámenes correspondientes a Primeros Puestos, Traslados Internos y Externos, Segunda Profesionalización y Casos Especiales; y el 26 de julio de 2009 el Examen General de Admisión, todas las fechas para las Sedes Callao y Cañete, respectivamente;

Que, por Resolución N° 048-2009-CU del 27 de abril de 2009, y sus modificatorias Resoluciones N°s 448 y 736-2009-R de fechas 29 de abril y 09 de julio de 2009, se aprobó el Cuadro Anual de Vacantes para los Procesos de Admisión 2009-I y 2009-II de la Universidad Nacional del Callao para las Sedes Callao y Cañete, a nivel de Facultades y Escuelas Profesionales, según las diferentes modalidades de ingreso;

Que, la Comisión de Admisión 2009 ha cumplido con remitir los padrones de **1683** (un mil seiscientos ochenta y tres) ingresantes por las diversas modalidades establecidas en el Art. 195° del Estatuto de la UNAC; incluyendo los ingresantes por otras modalidades y Centro Preuniversitario del Proceso de Admisión 2009-I; correspondiendo **1362** (mil trescientos setenta y dos) ingresantes a la Sede Callao y **321** (trescientos veintiuno) a la Sede Cañete; por lo que es procedente emitir el instrumento legal que reconozca el derecho adquirido de los nuevos ingresantes;

Estando a lo glosado; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 09 de setiembre del 2009; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 143°, 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordante con los Arts. 31°, 32° y 33° de la Ley N° 23733;

R E S U E L V E:

- 1° **RECONOCER** como **INGRESANTES** a las once (11) Facultades de la Universidad Nacional del Callao, por la modalidad de **EXAMEN GENERAL DE ADMISIÓN** de la Sede Callao, a mil cuarenta y seis (1046) postulantes, cuya especificación individual por Escuela Profesional es parte integrante de la presente Resolución, teniendo el siguiente resumen:

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Escuela Profesional de Administración	87
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Escuela Profesional de Contabilidad	142
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Escuela Profesional de Economía	129
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD Escuela Profesional de Enfermería	57
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA Escuela Profesional de Física	45
Escuela Profesional de Matemática	45
FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales	64
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica	68
Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica	64
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS Escuela Profesional de Ingeniería Industrial	34
Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas	35
FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA-ENERGÍA Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica	59
Escuela Profesional de Ingeniería en Energía	35
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera	65
Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos	57
FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA Escuela Profesional de Ingeniería Química	60
TOTAL	1046

- 2° **RECONOCER** como **INGRESANTES** a las once (11) Facultades de la Universidad Nacional del Callao, de la sede Callao, a ciento cincuenta y cuatro (154) postulantes del **CENTRO PREUNIVERSITARIO**, cuya especificación individual por Escuela Profesional es parte integrante de la presente Resolución.
- 3° **RECONOCER** como **INGRESANTES** de la Sede Callao a las once (11) Facultades de la Universidad Nacional del Callao, a los ciento sesenta y dos (162) postulantes por las modalidades de: **PRIMEROS Y SEGUNDOS PUESTOS (41)**, **TRASLADO EXTERNO NACIONAL (22)**, **TRASLADO EXTERNO INTERNACIONAL (01)**, **TRASLADO INTERNO (18)**, **SEGUNDA PROFESIONALIZACIÓN (07)**, **TÉCNICOS EGRESADOS DE LAS ESCUELAS DE ENFERMERÍA (66)** y **CASOS ESPECIALES**: Deportistas Calificados (03), Víctimas del Terrorismo (03) y Personas con Discapacidad (01), cuya especificación individual por Escuela Profesional es parte integrante de la presente Resolución.
- 4° **RECONOCER** como **INGRESANTES** a las seis (06) Facultades de la Universidad Nacional del Callao, por la modalidad de **EXAMEN GENERAL DE ADMISIÓN** de la Sede Cañete, a doscientos veintiún (221) postulantes cuya especificación individual por Escuela Profesional es parte integrante de la presente Resolución, teniendo el siguiente resumen:

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Escuela Profesional de Administración	25
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Escuela Profesional de Contabilidad	45
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD Escuela Profesional de Enfermería	40
FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales	30
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas	40
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos	<u>41</u>
TOTAL	221

- 5° **RECONOCER** como **INGRESANTES** a las seis (06) Facultades de la Universidad Nacional del Callao, a noventa y siete (97) postulantes del **CENTRO PREUNIVERSITARIO** de la Sede Cañete, cuya especificación individual por Escuela Profesional es parte integrante de la presente Resolución.
- 6° **RECONOCER** como **INGRESANTES** a tres (03) Facultades de la Sede Cañete de la Universidad Nacional del Callao, a tres (03) postulantes por las modalidades de: **PRIMEROS Y SEGUNDOS PUESTOS**, cuya especificación individual por Escuela Profesional es parte integrante de la presente Resolución.
- 7° **DISPONER** que los ingresantes de las Sedes, señalados en los numerales anteriores, deben cumplir con los requisitos exigidos en el Reglamento de Concurso de Admisión, y asimismo, adjuntar su Constancia de Ingreso respectiva para poder matricularse en la Escuela Profesional donde han alcanzado vacante en este Proceso de Admisión 2009-I.
- 8° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Admisión: Dirección Ejecutiva y Comisión de Admisión, Oficina de Información y de Relaciones Públicas, Oficina de Planificación, Oficina General de Administración, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Archivo General y de Registros Académicos, Unidad de Registros Académicos, Unidad de Servicio Social, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. VÍCTOR MANUEL MEREALLANOS, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, Sello Rector y Presidente de Consejo Universitario.

Fdo. Lic. Mg. PABLO ARELLANO UBILLUZ, Secretario General de la Universidad Nacional del Callao, Sello de Secretario General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

PAU/ceci.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, ODA, OIRP,
cc. OPLA, OGA, OBU, OSA, OAGRA, URA, USS y archivo.